

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se denuncia la Encomienda de Gestión de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, para su finalización el 31 de diciembre de 2016.*

La Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería firmaron el 25 de noviembre de 2013 un Acuerdo Específico para la Encomienda de Gestión de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica.

El citado acuerdo se publicó en el BOJA núm. 253, en fecha 30 de diciembre de 2013, mediante la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería.

En la Resolución de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprobaron las Encomiendas de Gestión, se resuelve, entre otros, lo siguiente:

«Tercero. La vigencia de las Encomiendas de Gestión que se aprueban en esta Resolución se extenderá desde el día de la publicación en el BOJA y hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

Para lo no previsto en esta Resolución, regirá lo estipulado en la Normativa Interna de la Universidad ya mencionada y los Acuerdos Específicos suscritos al efecto entre la Universidad y la Fundación Mediterránea.»

En virtud de las atribuciones que le confieren a este Rectorado tanto la Ley Orgánica de Universidades como los Estatutos de esta Universidad, vengo en resolver y

#### R E S U E L V O

Primero. Denunciar el Acuerdo de Encomienda de Gestión firmado entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea el 25/11/2013, de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica.

La Encomienda de Gestión no se prorrogará automáticamente, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Notificar esta Resolución a la Fundación Mediterránea para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción/publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción/publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de noviembre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.